

PARANÁ, 18 DIC 2014

VISTO:

El proyecto de investigación y desarrollo anual (PIDA) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado: "Minería Temporal de Procesos", dirigido por la Dra. Daniela López De Luise (Exp-S01: 3064/2014 UADER_CYT); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD N° 0414/2014 – F.C. y T. de fecha 01 de octubre de 2014, obrante a fs. 145 del expediente mencionado, se recomienda la aprobación del proyecto interesado.

Que el Secretario de Ciencia y Técnica de Rectorado deja constancia a fs. 151 que el proyecto no será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores, dado que el mismo no reúne los requisitos exigidos por la Secretaría de Políticas Universitarias y recomienda la aprobación del proyecto atento al dictamen favorable de los evaluadores y la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la Comisión de Investigación y Posgrado en despacho de fecha 31 de octubre de 2014, manifiesta: "... *El proyecto aborda una temática de interés y actualidad y de escaso desarrollo en el País. Los objetivos, metodología y recursos previstos están correctamente presentados y la propuesta resulta razonable y factible. Esta comisión sugiere la aprobación del Proyecto*".

Que el Consejo Superior en la Novena Reunión Ordinaria llevada a cabo el día 13 de noviembre de 2014, en la Sede del Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de Entre Ríos, de la Ciudad de Villaguay (E.R.), aprobó el Despacho producido por la Comisión de Investigación y Posgrado.

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 inciso d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proyecto de investigación y desarrollo anual (PIDA) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado: "Minería Temporal de Procesos", dirigido por la Dra. María Daniela LÓPEZ DE LUISE, DNI N° 18.635.313.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTOR:

- Dra. María Daniela LÓPEZ DE LUISE, DNI N° 18.635.313

CODIRECTOR:

- Lic. Ben Raúl SAAD CORREA – DNI N° 18.741.660

INTEGRANTES:

- Lic. Mauricio Joaquín DÍAZ – DNI N° 28.959.308
- A.S. Walter Valentín BEL – DNI N° 32.726.708
- Lic. Pablo David PESCIO – DNI N° 20.369.180

ASESOR:

- Ing. José Antonio Rapallini – DNI N° 10.611.575

ARTÍCULO 3º.- Aprobar un presupuesto total para el desarrollo del Proyecto de hasta Pesos: CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$5.159,50), a ser distribuido de la siguiente manera: Pesos: CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$442,00) para gastos de Bienes de Consumo, Pesos: TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 (\$3.767,50) para Gastos de Servicios no Personales, Pesos: NOVECIENTOS CINCUENTA (\$950,00) para Bienes de Uso - Bibliografía.


ARTÍCULO 4º.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a: DA:202 – C:2 – J:55 – SJ:00 – ENT:0202 – PG:20 – SP:00 – PY:00 – AC:01 – OB:00 – F:3 – FU:50 – FF:11 – SF:0001 – I:5 – PR:1 – PA:6 – SPA:0000 – DP:84 – UG:07.-

ARTÍCULO 5º.- Dejar constancia que el presente proyecto no será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores de la Secretaría de Políticas Universitarias, dado que el mismo no cumple con los requisitos exigidos por esa Secretaría.

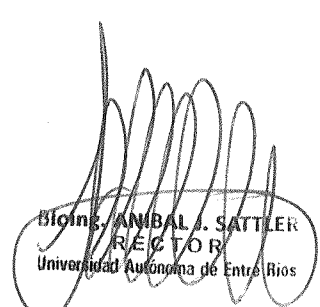
Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

ARTÍCULO 6°.- Establecer el 01 de marzo de 2015 como fecha de inicio para el proyecto aprobado en el Artículo 1°, fecha de finalización del proyecto 29 de febrero de 2016, fijando como plazo para la presentación del correspondiente Informe Final el 31 de agosto de 2016.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.



Dr. CARLOS ALFREDO BOKLI
Sec. Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Biome. ANBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos